

**ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Personal Docente, para la cobertura de plazas de Sistemas y aplicaciones informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.**

Mediante Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente se procedió a la convocatoria de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, entre las que se incluía Sistemas y aplicaciones informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Sin embargo, siendo urgente la necesidad de dotar a los centros educativos del profesorado necesario hasta que se resuelva la convocatoria anteriormente citada, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas, acuerda la publicación del siguiente

**ANUNCIO**

**Primero.-** Con objeto de proceder a la cobertura de las plazas de Sistemas y aplicaciones informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se indican en el apartado Sexto, se convoca a:

1.1.- Todos los integrantes de las listas de espera, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que estén interesados en dichas plazas, siempre que cumplan los requisitos correspondientes.

1.2.- Todos los interesados en ocupar dichas plazas, que no formando parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

**Segundo.-** Requisitos.

Los requisitos que deben cumplir los interesados serán los siguientes:

2.1.- Que estén en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición, de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Matemáticas.
- Licenciado en Física.
- Licenciado en Informática.
- Ingeniero en Informática.

- Ingeniero en Telecomunicación.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico en Telecomunicación, en todas sus especialidades.
- Diplomado en Informática.

2.1.2.- Asimismo deberán estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Como regla general reunirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Asimismo, se considerará que están en posesión de dicha formación, quienes acrediten alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica realizados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como del Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

b) Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Enseñanza Primaria, Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía o quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes de 1 de octubre de 2009. Asimismo, también estarán exentos quienes estuvieren cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursado 180 créditos de éstas a la fecha anteriormente citada del 1 de octubre de 2009.

c) Quienes acrediten que antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

**Tercero.-** Los interesados habrán de acreditar los requisitos exigidos en el apartado anterior desde el 12 de noviembre al 15 de noviembre de 2015, ambos inclusive mediante su remisión al correo electrónico del Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente acceso@gobex.es.

**Cuarto.-** El orden de prelación de los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos será el siguiente:

1.- En primer lugar, se tendrán en cuenta a los integrantes de las listas de espera ordinarias.

2.- En segundo lugar, se tendrán en cuenta a los integrantes de las listas de espera extraordinarias.

Los integrantes de las listas de espera ordinarias o extraordinarias serán ordenadas, a su vez, de acuerdo con la puntuación que ostenten en las correspondientes listas de espera. En el caso de formar parte de dos o más listas de espera, ya sean ordinarias o extraordinarias, se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 mayo de 2007).

3.- Los interesados en ocupar dichas plazas, que no formen parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas, ordenados por la letra "C", todo ello de conformidad con el resultado del sorteo realizado en aplicación del artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinto.-** La presentación de la documentación requerida, no tendrá más efectos que la disposición de los aspirantes para la cobertura de las plazas indicadas hasta la aprobación de la lista de espera extraordinaria resultante de la convocatoria realizada por Resolución de 23 de octubre de 2015, sin que suponga la incorporación automática a la lista de espera de Sistemas y aplicaciones informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

**Sexto.-** El presente acuerdo tiene como objeto cubrir la plaza de Sistemas y aplicaciones informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se concreta a continuación, así como aquellas otras que surjan hasta la resolución definitiva de la convocatoria de listas de espera extraordinaria anteriormente citada.

La plaza a cubrir es:

- IES "Cuatro Villas" de Berlanga: 1 vacante.

En Mérida, 11 de noviembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.